

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:13 horas del día lunes 23 de octubre de 2017, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Lorena Salazar Peinado, Subdirectora de Organización, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Maira Martínez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos y Pasaje, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Manuela Solís Medina y Jesús Isai García Paredes, Prestadores de Servicio Profesional de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043817, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700043917, 0819700044017, 0819700044117, 0819700044217, 0819700044317 y 0819700044417, turnadas a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047517, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700052117, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuicola, Organización y Fomento y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran

parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700052917, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700053917, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700056017, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de los formatos IX-A "*Gastos por conceptos de viáticos*", correspondiente a la Dirección de Recursos Financieros, XXVII.- *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, los cuales contienen la versión pública de comisiones, comprobaciones de viáticos, concesiones, permisos de pesca comercial y permisos de pesca de fomento, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al tercer trimestre del 2017.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT29SE.23.10.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "*1. Nombre de las embarcaciones menores, a que alude el artículo quinto antes transcrito, y sus datos de identificación, como son, su matrícula, su Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, nombre o denominación del propietario de la embarcación. Es decir, los datos previos de aquellas embarcaciones menores, que a la fecha de la presente solicitud de información han dado cumplimiento al mencionado artículo quinto. Solicito ésta información en formato abierto, verbigracia en un archivo excel cuyos campos sea identificados e individualizados...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-09708/101017 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Al respecto, se anexa en CD el archivo en Excel denominado Anexo SISI-43417, que contiene lo solicitado por el ciudadano en los puntos número. 1 y 2; y se adjunta la copia digital de los permisos de pesca de fomento, cabe señalar que no se han emitido concesiones de*"-----

pesca comercial en la zona solicitada por el ciudadano, de la misma manera se hace de su conocimiento que se cuenta con un total de 124 permisos de los cuales 21 se envían en versión pública por contener información confidencial (domicilio de personas físicas), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo sobre los requerimientos de los numerales 3 y 4, se anexa copia simple en CD de todos los documentos que acreditan a la fecha de esta solicitud la instalación de equipo de monitoreo satelital para 97 embarcaciones menores de los cuales 76 son versión pública por contener información confidencial (firma de personas físicas), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*En relación a lo requerido en los numerales 5 y 6, mediante el cual se solicita el reporte de posición por el periodo que va del 01 de enero de 2017 a la fecha en que se recibió la solicitud (05 de septiembre de 2017) se informa que **no existen registros de reportes de posición de embarcaciones menores** al que alude el artículo quinto del "Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones", toda vez que en el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de junio de 2017, no existía el acuerdo antes mencionado, por lo cual no hay información al respecto. En relación al periodo del 30 de junio (fecha en que se publicó en el DOF el acuerdo) al 05 de septiembre del 2017 (fecha en que se recibió la solicitud), no existen datos reflejados en el sistema de monitoreo satelital para embarcaciones menores de pesca que operan en el Alto Golfo de California, toda vez que se encuentran en proceso de instalación, pruebas y evaluación de los dispositivos de geoposición.*

En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información solicitada en los numerales 5 y 6 en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-00783/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0868/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEP.-00227/17 de la Dirección General de Infraestructura, DEPE.-00249/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ.-03690/17 de la Unidad de Administración y UAJ.-01891/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT29SE.23.10.17.II

Se confirma entregar lo siguiente:

- Nombre de las embarcaciones menores, matrícula, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, nombre o denominación del propietario de la embarcación.
- Copia simple en formato digital de 103 permisos de pesca de fomento.
- Versión íntegra de 21 documentos que acrediten o den cuenta de la instalación de equipo de monitoreo satelital, en las embarcaciones menores.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Versión pública de:

- 21 permisos de pesca de fomento, los cuales contienen información confidencial (domicilio de personas físicas),
- 76 documentos que acrediten o den cuenta de la instalación de equipo de monitoreo satelital, en las embarcaciones menores (nombre y firma de personas físicas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inexistencia de los reportes de posición de las embarcaciones menores señalados en los numerales 5 y 6, ya que no existen datos reflejados en el sistema de monitoreo satelital para embarcaciones menores de pesca que operan en el Alto Golfo de California, toda vez que se encuentran en proceso de instalación, pruebas y evaluación de los dispositivos de geoposición, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700043817 turnada a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por la SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad parte de la Administración Pública Federal, ya sea centralizado, descentralizado o desconcentrado, en la zona ubicada en la localidad de La Barra de Sontecomapan, Catemaco, Veracruz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la licitación pública nacional No. LO-008100001-N33-2011 relacionada con el Desazolve del Canal de Acceso Interior de la Laguna Sontecomapan, Localidad Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz de la CONAPESCA. Lo anterior en el entendido que esta consulta incluye cualquier actividad relacionada con las obras (incluyendo modificaciones y adiciones) que hayan sido realizadas por SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas obras que sido realizadas con recursos de FONDEN."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEP.-00228/17 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...A fin de atender la solicitud de referencia, adjunto al presente se envía un disco compacto que contiene el expediente técnico, procedimiento de convocatoria, licitación, adjudicación, el Contrato No. DGI/FONDEN/30-03-002-12 y Convenio de Diferimiento No. DGI/FONDEN/30-03-002-12-CD1, correspondientes a la obra denominada "Desazolve del Canal de Acceso Interior de la Laguna Sontecomapan, Localidad Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz", a cargo de la Dirección General de Infraestructura..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT29SE.23.10.17.III

Se confirma entregar la información correspondiente al periodo 2010 – 2016 del expediente de la obra denominada "Desazolve del Canal de Acceso Interior de la Laguna Sontecomapan, Localidad Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz", en versión pública, toda vez que contiene información confidencial como: nombre, firma, IFE, teléfono, RFC, correo electrónico de personas físicas, número de cuenta bancaria, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I y II, 118, 119, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700043917, 0819700044017, 0819700044117, 0819700044217, 0819700044317 y 0819700044417, turnadas a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que a la letra dicen: **0819700043917** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos relacionados, del periodo de 2010 a 2016, con las obras llevadas a cabo por la SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad parte de la Administración Pública Federal, ya sea centralizado, descentralizado o desconcentrado, en la zona ubicada en la localidad de La Barra de Sontecomapan, Catemaco, Veracruz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa el proyecto que haya derivado de la manifestación de impacto ambiental realizada de abril de 2011 para la CONAPESCA preparada por CIMAR Ingeniería Especializada, S.A. de C.V. para el proyecto Rehabilitación de la Barra y Laguna de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz" **0819700044017** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por la SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad parte de la Administración Pública Federal, ya sea centralizado, descentralizado o desconcentrado, en la zona ubicada en la localidad de La Barra de Sontecomapan, Catemaco, Veracruz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la licitación pública nacional LO-008I00001-N11-2013 relacionada con el proyecto Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz de la CONAPESCA. Lo anterior en el entendido que esta consulta incluye cualquier actividad relacionada con las obras (incluyendo modificaciones y adiciones) que hayan sido realizadas por SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas obras que sido realizadas con recursos de FONDEN." **0819700044117** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por la SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad parte de la Administración Pública Federal, ya sea centralizado, descentralizado o desconcentrado, en la zona ubicada en la localidad de La Barra de Sontecomapan, Catemaco, Veracruz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa el proyecto que haya derivado de la manifestación de impacto ambiental de mayo de 2012 preparada para la CONAPESCA por CIMAR Ingeniería Especializada, S.A. de C.V. para el proyecto Construcción de Obra de Protección de la Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz" **0819700044217** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por Concreto del Norte, S.A. de C.V. / Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. como sociedades a las que se les adjudica la licitación pública nacional LO-008I00001-N11-2013 relacionada con el proyecto Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz de la CONAPESCA. Lo anterior en el entendido que esta consulta incluye cualquier actividad relacionada con las obras (incluyendo modificaciones y adiciones) que hayan sido realizadas por SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas obras que sido realizadas con recursos de FONDEN." **0819700044317** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por Elementos de Concreto del Norte, S.A. de C.V. / Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. como sociedades a las que se les adjudica la licitación pública nacional LO-008I00001-N11-2013 relacionada con el proyecto Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz de la CONAPESCA. Lo anterior en el entendido que esta consulta incluye cualquier actividad relacionada con las obras (incluyendo modificaciones y adiciones) que hayan sido realizadas por SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas obras que sido realizadas con recursos de FONDEN" **0819700044417** "Información (incluyendo contratos de obra pública) y documentos, del periodo de 2010 a 2016, relacionados con las obras llevadas a cabo por Elementos de Concreto del Norte, S.A. de C.V. / Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. como sociedades a las que se les adjudica la licitación pública nacional LO-008I00001-N11-2013 relacionada con el proyecto Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz de la CONAPESCA. Lo anterior en el entendido

que esta consulta incluye cualquier actividad relacionada con las obras (incluyendo modificaciones y adiciones) que hayan sido realizadas por SAGARPA, CONAPESCA o cualquier otra entidad de la Administración Pública Federal, incluyendo aquellas obras que sido realizadas con recursos de FONDEN."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEP.-00229/17 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de atender dichas solicitudes adjunto al presente se envía un disco compacto que contiene el expediente técnico, procedimiento de convocatoria, licitación LO-008100001-N11-2013, adjudicación, contrato de obra No. DGI.-30-03-003-2013 celebrado con Elementos de concreto del Norte, S.A. de C.V. y Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., Convenio Adicional No. DGI-30-03-003-2013-CA2 y proyecto, correspondientes a la obra denominada "Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz", a cargo de la Dirección General de Infraestructura. En la siguiente tabla se indican los archivos en los que se ubica la información:..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT29SE.23.10.17.IV

Se confirma entregar la información correspondiente al periodo 2010 – 2016 del expediente de la obra denominada "Obras de Escollera en Barra de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Veracruz", en versión pública, toda vez que contiene información confidencial como: nombre, firma, teléfono, RFC de personas físicas, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I y II, 118, 119, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047517, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047517, que en esencia dice: "Atentamente solicito copia simple de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas a personas físicas, morales y sociedades cooperativas de producción pesquera, para realizar actividades de pesca comercial en el litoral del estado de Quintana Roo..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-04765/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que derivado de un análisis del contenido de la solicitud, se advierte que el solicitante fue omiso en establecer el periodo sobre el cual se requiere la información, en consecuencia esta Dirección General realizó una búsqueda dentro de los archivos de la información precisada respecto al año inmediato anterior, a partir de la fecha de presentación de la petición referida, comprendido del 04 de septiembre del 2016 a la fecha, lo anterior, atento a lo dispuesto en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que se cuenta con 137 fojas útiles correspondientes a Permisos y Concesiones de Pesca Comercial del Estado de Quintana Roo; de los cuales 78 son Permisos de Pesca Comercial y 4 Concesiones de las cuales 46 se envían en versión pública, 42 que corresponden al domicilio de personas físicas y 4 que corresponden al monto de inversión de las Concesiones de Pesca Comercial, lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública...

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT29SE.23.10.17.V

Se confirma entregar la versión íntegra de 36 Permisos de Pesca Comercial, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar en versión pública 42 Permisos de Pesca Comercial, por contener información confidencial como: domicilio de personas físicas y 4 Concesiones de Pesca Comercial por contener el monto de inversión, de conformidad con el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700052117, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información que en esencia dice: *"Montos y apoyos otorgados por CONAPESCA a granjas acuícolas dentro del estado de Veracruz de 2012 a 2016. Montos otorgados a la empresa Corallium SA de CV por parte de CONAPESCA así como la resolución de impacto ambiental de dicha empresa. Tipos de proyectos y apoyos otorgados por CONAPESCA a la empresa Collarium S.A. de C.V. así como , en su caso, sanciones y solventación de las mismas de los años 2012 al 2016. Copia del uso de agua y manifiesto de impacto ambiental otorgado por CONAPESCA y SEMARNAT según sea el caso a la empresa Collarium SA de CV. Copia del finiquito técnico y financiero de cada proyecto aotorgado por parte de CONAPESCA a la empresa Collarium. En su caso, justificación de las sanciones ejercidas así como la solventación de las mismas y medios de verificación técnica y financiera de los apoyos otorgados"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00217/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Montos y apoyos otorgados por CONAPESCA a granjas acuícolas dentro del estado de Veracruz de 2012 a 2016. Esta Coordinación General ha fungido desde 2014 como Unidad Responsable de diversos componentes e incentivos, los cuales están sujetos a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal que corresponda. La información sobre los beneficiarios está disponible en los siguientes portales: <https://transparenciacuicola.conapesca.gob.mx/> y <https://acuasesor.conapesca.gob.mx/>.*

Montos otorgados a la empresa Corallium SA de CV por parte de CONAPESCA así como la resolución de impacto ambiental de dicha empresa. Tipos de proyectos y apoyos otorgados por CONAPESCA a la empresa Corallium S.A. de C.V. En 2016 se apoyó a Corallium, S.A. de C.V., dentro del Componente Desarrollo de la Acuacultura, en el Incentivo de Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, por un monto de 5.0 MDP. Los conceptos de apoyo fueron conforme lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016 (DOF, 30/12/2015), para infraestructura productiva, equipamiento acuícola, instalaciones y asistencia técnica especializada.

En ese año, dentro de los requisitos solicitados a la población objetivo interesada en recibir apoyo, estuvo el Resolutivo en materia de impacto ambiental, por lo que esta Coordinación General adjunta al presente el documento presentado por Corallium, S.A. de C.V., para cubrir el requisito.

Copia del uso de agua y manifiesto de impacto ambiental otorgado por CONAPESCA y SEMARNAT según sea el caso a la empresa Corallium SA de CV. Esta Comisión Nacional no tiene atribuciones para expedir los documentos señalados, sin embargo ambos documentos son requeridos como parte de los requisitos solicitados a la población objetivo interesada en recibir apoyo (Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016. DOF, 30/12/2015). Esta Coordinación General adjunta los documentos presentados por Corallium, S.A. de C.V., para cubrir ambos requisitos señalados al inicio del párrafo.

Copia del finiquito técnico y financiero de cada proyecto otorgado por parte de CONAPESCA a la empresa Corallium. A la fecha no se cuenta con dicho documento, toda vez que el instrumento jurídico suscrito para la operación del proyecto se encuentra vigente.

Medios de verificación técnica y financiera de los apoyos otorgados. Conforme el Artículo 5 fracción VI de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016, se establece que "la Unidad Responsable realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo éstos comprobar y permitir la verificación". En este sentido, a través de la Coordinación General se realizan visitas de supervisión a las Unidades Económicas beneficiadas en los incentivos. Asimismo, conforme al instrumento jurídico que se suscribe para la operación de los Proyectos, los beneficiarios se comprometen a entregar informes periódicos físicos y financieros de los mismos.

Referente a sanciones y solventación de las mismas de los años 2012 al 2016 y justificación de las sanciones ejercidas así como la solventación de las mismas, se comenta que esta Coordinación General no cuenta con dicha información, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..., oficio de respuesta número **612.17.-00769/17** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice:

Al respecto, se adjunta archivo con los incentivos a cargo de esta Dirección General de Organización y Fomento, que han otorgado apoyos a granjas acuícolas del periodo de 2012 a 2016 en el Estado de Veracruz.

- Montos otorgados a la empresa Corallium, S.A. de C.V. por parte de la CONAPESCA así como la resolución de impacto ambiental de dicha empresa.

En el 2013, en el marco del concepto de apoyo denominado Proyecto Integral de Acuacultura, Maricultura o Pesquero Rural de Mediana y Baja Escala Comercial (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura) a cargo de la CONACCOOP, S.C. de R.L., se autorizó el proyecto denominado "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental", por un monto federal de \$340,007.00 (Trescientos cuarenta mil siete pesos 00/100 M.N.) y según Dictamen Técnico Financiero VER-004 de fecha 12 de diciembre de 2013, donde se indica que para cumplir con este requisito en materia ambiental, el solicitante cuenta con Autorización del Ayuntamiento de Emiliano Zapata por comunicado del 16 de diciembre de 2013, mismo que obra en el expediente respectivo.

- Tipos de proyectos y apoyos otorgados por la CONAPESCA a la empresa Corallium, S.A. de C.V., así como, en su caso, sanciones y solventación de las mismas de los años 2012 al 2016.

Como se indicó, en el 2013, en el marco del concepto de apoyo denominado Proyecto Integral de Acuacultura, Maricultura o Pesquero Rural de Mediana y Baja Escala Comercial (Incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura) a cargo de la CONACCOOP, S.C. de R.L., en su carácter de Instancia Ejecutora, se autorizó el proyecto denominado "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental", por un monto federal de \$340,007.00 (Trescientos

cuarenta mil siete pesos 00/100 M.N.), cuyo pago se autorizó en 2 ministraciones, cada uno por el 50% del total del recurso federal.

La Instancia Ejecutora realizó el depósito de la Primera ministración del apoyo al beneficiario por la cantidad de \$170,003.50 (Ciento setenta mil tres pesos 50/100 M.N.), sin embargo, informó a la CONAPESCA que el beneficiario en comento no había comprobado el total del recurso de la primera ministración, por lo que, no realizaría el pago de la Segunda ministración.

Derivado del presunto incumplimiento, la CONACOOOP, S.C. de R.L., promovió una demanda para solicitar la cancelación y/o rescisión del Convenio de Concertación celebrado con el beneficiario; el 20 de marzo de 2015, la CONACOOOP, S.C. de R.L. reintegró a la TESOFE el monto de \$170,003.50 (Ciento setenta mil tres pesos 50/100 M.N.), destinado para la Segunda ministración, y a través de la Sentencia definitiva dictada, se condenó al beneficiario a reintegrar el monto de \$170,003.50 (Ciento setenta mil tres pesos 50/100 M.N.) que le había sido otorgado por concepto de Primera ministración más las cargas financieras por \$23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que realizó en el mes de agosto de 2016.

- Copia del uso de agua y manifiesto de impacto ambiental otorgado por CONAPESCA y SEMARNAT según sea el caso a la empresa Corallium, S.A. de C.V.

Al respecto se informa que el trámite para uso de agua y para la manifestación de impacto ambiental no son competencia de esta Comisión Nacional.

- Copia del finiquito técnico y financiero de cada proyecto otorgado por parte de CONAPESCA a la empresa Corallium.

Derivado de la ejecución de la Sentencia definitiva dictada en contra de Corallium, S.A. de C.V., el Convenio de Concertación celebrado con la empresa fue rescindido por lo que no procedió la suscripción de un finiquito técnico y financiero.

- En su caso, justificación de las sanciones ejercidas así como la solventación de las mismas y medios de verificación técnica y financiera de los apoyos otorgados.

Como se informa en el segundo punto, derivado del incumplimiento de la empresa Corallium, S.A. de C.V., la CONACOOOP, S.C. de R.L., en su carácter de Instancia Ejecutora promovió una demanda para solicitar la cancelación y/o rescisión del Convenio de Concertación celebrado con el beneficiario y como resultado, el recurso federal asignado a ese beneficiario fue reintegrado en su totalidad a la TESOFE junto con las cargas financieras correspondientes.

Con respecto a los medios de verificación técnica y financiera de los apoyos otorgados, se comunica que la Instancia Ejecutora es la responsable de la integración y resguardo del expediente de cada beneficiario, el cual incluye entre otros documentos, el Dictamen técnico financiero, Convenio de Concertación formalizado, Comprobante de las transferencias del apoyo a los beneficiarios, Facturas de recepción del recurso federal emitidas por el beneficiario, Documentación comprobatoria en los conceptos de inversión autorizados presentada por los beneficiarios, Actas de verificación física de los proyectos y en su caso, Acta de Entrega de recepción que hace las veces de Finiquito.

Por lo anterior, y con relación al proyecto "Desarrollo de una acuafactoria de reproducción de peces de interés ornamental", esta Dirección General no cuenta con los documentos en mención, ni física ni digital, con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGIV/0996/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00248/17 de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA.-01213/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00218/17 de la

Dirección General de Infraestructura, MZ.-03727/17 de la Unidad de Administración y UAJ.-01853/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT29SE.23.10.17.VI

Se confirma entregar la respuesta correspondiente a:

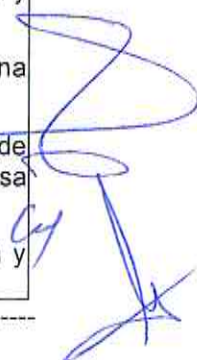
- Montos y apoyos otorgados por CONAPESCA a granjas acuícolas, dentro del estado de Veracruz de 2012 a 2016. (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y Dirección General de Organización y Fomento).
- Montos otorgados a la empresa Corallium SA de CV por parte de CONAPESCA, (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y Dirección General de Organización y Fomento).
- Resolución de impacto ambiental de la empresa Corallium SA de CV. (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional).
- Tipos de proyectos y apoyos otorgados por CONAPESCA a la empresa Collarium S.A. de C.V. (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y Dirección General de Organización y Fomento).
- Sanciones y solventación de los años 2012 al 2016. (Dirección General de Organización y Fomento).
- Copia del uso de agua y manifiesto de impacto ambiental otorgado por SEMARNAT a la empresa Collarium SA de CV. (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional).
- Justificación de las sanciones ejercidas así como la solventación de las mismas y medios de verificación técnica y financiera del apoyo otorgado al proyecto "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental", de la empresa Corallium SA de CV.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de:

- Resolución de impacto ambiental del proyecto "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental", de la empresa Corallium SA de CV.
- Sanciones y solventación de los años 2012 al 2016. (Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional).
- Copia del uso de agua y manifiesto de impacto ambiental del proyecto "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental".
- Copia del finiquito técnico y financiero del proyecto "Desarrollo de una acuafactoría de reproducción de peces de interés ornamental", otorgado por CONAPESCA a la empresa Collarium.

Lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700052917, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información que a la letra dice: *"Solicito de parte de la a Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), se me informe cuál es la capacidad o volumen de almacenamiento de datos e información de que dispone su Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, por sus siglas o acrónimo, SISMEP. Solicito se me informe el volumen o capacidad, en los términos enunciados, ya sea en megabites, gigabytes o terabites (también conocidos como megabytes, gigabytes o terabytes)."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0998/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se le informa que una vez efectuada una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente..."*, oficio número **MZ.-03804/17** de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Administración realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, verificando que no cuenta con la información requerida como lo solicita el particular."*

No obstante en aras de transparencia y dar respuesta al particular, en el Anexo I Técnico del Contrato de Prestación de Servicios Número AD/004/11/13, en el punto **3.1 Esquemas de respaldos**, se establece que el servicio contará con todos los componentes necesarios (infraestructura contenedora, servicios de operación, entre otros) para su adecuada prestación, así como en la elaboración de dimensionamiento de espacio requerido en disco duro para la correcta ejecución de respaldos de la información considerando tanto la aplicación informática como la base de datos, considerando su crecimientos durante toda la vigencia del contrato; asimismo en el punto **3.2 Características de la aplicación informática**, refiere que la arquitectura propuesta tanto de aplicación informática como de infraestructura considera la capacidad necesaria para albergar la información generada por el envío y procesamiento de reportes y mensajes de 2,400 equipos o transreceptores, además la arquitectura propuesta contempla el soporte de al menos 100 (mil) conexiones concurrentes si esto se requiriese o detectara en los mantenimientos preventivos o monitoreos citados, de igual forma en el punto **6.4 Componente de la solución integral de la infraestructura de computo**, se detalla la infraestructura de computo necesaria para soportar los servicios contratados, por lo que se envía versión pública del Contrato de Prestación de Servicios Número AD/004/11/13 y sus anexos, el cual fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria por el H. Comité de Transparencia.

Por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00250/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.17.-00784/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01258/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, DEP.-00231/17 de la Dirección General de Infraestructura y UAJ.-01892/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT29SE.23.10.17.VII

Se confirma la inexistencia de la información referente a la capacidad o volumen de almacenamiento de datos e información que dispone el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP), lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700053917, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información que en esencia dice: *"Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información todos los convenios, acuerdos, bases de colaboración, en todos los casos vigentes, así como los anexos y planes o programas de trabajo que contuviesen que haya suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Secretaría de Marina (SEMAR). Solicito los documentos e información en comento en formato electrónico."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/1014/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se le informa que una vez efectuada una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fueron detectados: "...convenios, acuerdos, bases de colaboración, en todos los casos vigentes, así como los anexos y planes o programas de trabajo que contuviesen que haya suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa)", así como también: "...convenios, acuerdos, bases de colaboración, en todos los casos vigentes, así como (...) y planes o programas de trabajo que contuviesen que haya suscrito con la (...) la Secretaría de Marina (SEMAR), expedidos durante el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2016 al 6 de octubre del presente año; de ahí que, con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente.*

Por lo que toca a "...anexos (de bases de colaboración) que haya suscrito con (...) la Secretaría de Marina (SEMAR)", expedidos entre el 6 de octubre de 2016 al 6 de octubre del año en curso, se hace de su conocimiento la existencia en esta unidad administrativa del documento denominado Addendum 2017 de las Bases de Colaboración suscritas el 14 de junio de 2007, de fecha 16 de enero de 2017, celebrado por las secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, esta última por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, cuya versión pública y anexos correspondientes se remiten de manera electrónica a esa Unidad de Transparencia..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DN.-00070/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, 612.17.-00767/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEPE.-00241/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00225/17, de la Dirección General de Infraestructura, MZ.-03751/17 de la Unidad de

Administración, UAJ.-01854/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CGOEI.-00236/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT29SE.23.10.17.VIII

Se confirma entregar el anexo suscrito con la Secretaría de Marina (SEMAR) en versión pública, toda vez que contiene información confidencial, como: clave de referencia y cadena de la dependencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los convenios, acuerdos, bases de colaboración, anexos, planes o programas de trabajo vigentes, suscritos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como también convenios, acuerdos, bases de colaboración, planes o programas de trabajo vigentes, suscritos con la Secretaría de Marina (SEMAR), los cuales se hayan expedido durante el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2016 al 6 de octubre del 2017 (periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. Criterio 9/13), lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700056017, turnadas a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información que en esencia dice: *"Solicito el número de créditos otorgados por la Conapesca durante el periodo 2000 a septiembre del 2017 en los 32 estados de la república. De lo anterior solicito que se desglose por 1) Folio del crédito 2) Año 3) Tipo de crédito 4) Nombre de la empresa, cooperativa y federación del beneficiario 5) Nombre del beneficiario 6) Sexo del beneficiario 7) Entidad (A-Z) 8) Municipio 9) Fecha de inicio 10) Fecha de término 11) Monto. La información deberá ser desglosada en el formato que anexo en un documento de Excel..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número: **DGOPA.-01242/17** que en esencia dice: *"Sobre el particular, se informa que esta Dirección General no cuenta con la información relacionada con el tema requerido, debido a que no se otorgan créditos de ningún tipo. En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, **DEP.-00224/17** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección General de Infraestructura, no otorga ningún tipo de créditos. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, **612.17.-00768/17** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"El crédito o contrato de crédito es una operación financiera en la que una persona (el acreedor) realiza*

un préstamo por una cantidad determinada de dinero a otra persona (el deudor) y en la que este último, el deudor, se compromete a devolver la cantidad solicitada (además del pago de los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera) en el tiempo o plazo definido de acuerdo a las condiciones establecidas para dicho préstamo. (<https://es.wikipedia.org/wiki/Crédito>).

*Por lo anterior, esta Dirección General no es una institución financiera, por lo tanto no son créditos lo que otorga; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, **CGOEI.-00237/17** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: “Sobre el particular, se comenta que en las bases de datos de esta Coordinación General no se cuenta con la información al respecto, derivado de que no se otorga ningún tipo de crédito. Por lo anterior, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, **DEPE.-00243/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...En tal virtud, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...”, **DGIV/1016/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “Sobre el particular se le informa que esta Dirección General de Inspección y Vigilancia no cuenta con atribuciones para el otorgamiento de créditos, de ahí que no se contenta información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente...”-----*

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ.-03752/17, de la Unidad de Administración y UAJ.-01899/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT29SE.23.10.17.IX

Se confirma la inexistencia de créditos otorgados por la Conapesca durante el periodo 2000 a septiembre del 2017 en los 32 estados de la república, toda vez que esta Comisión Nacional **no otorga** créditos, lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de los formatos IX-A “Gastos por conceptos de viáticos”, correspondiente a la Dirección de Recursos Financieros, XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, la C. Maira Martínez Castro, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción IX-A Gastos por concepto de viáticos”, de los cuales se testa la siguiente información: RFC, cuenta bancaria, clabe bancaria, domicilio y código QR de personas físicas, toda vez que es información confidencial, de conformidad con lo

establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
<i>IX-A Gastos por concepto de viáticos</i>	2,725 comprobaciones

Asimismo, la C. Anabel Leyva Rojo, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron para la fracción: XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de los cuales, se presentan Permisos de Pesca Comercial y de Fomento, así como Concesiones pesqueras, en donde se testa el domicilio de las personas físicas y el monto de inversión de las concesiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
<i>XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</i>	1 Concesión Pesquera 283 Permisos de Pesca Comercial 22 Permisos de Pesca de Fomento

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

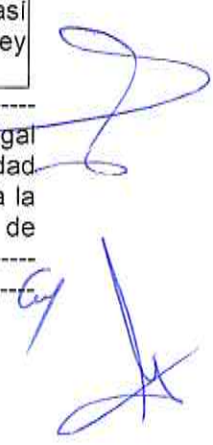
Acuerdo CT29SE.23.10.17.X

Se aprueba la versión pública de las comprobaciones de viáticos, toda vez que contienen información confidencial, como: RFC, cuenta bancaria, clabe bancaria, domicilio y código QR de las personas físicas.

Asimismo, se aprueba la versión pública para la fracción XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, correspondiente al tercer trimestre (julio – septiembre de 2017), en donde se testa el domicilio de los permisionarios que son personas físicas y el monto de inversión de las concesiones.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:31 horas, del día 23 de octubre de 2017, dándose por terminada la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----



ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE



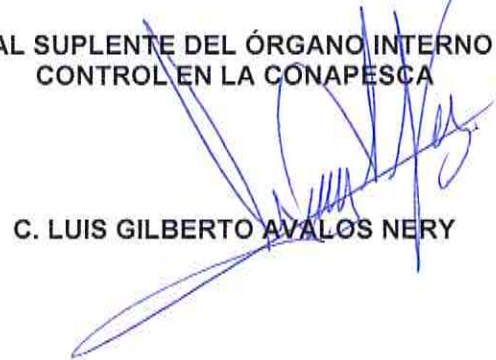
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**



C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY